

FINCA Nº 4 - Propietario: D. Francisco Rodríguez Ortega - Domicilio: Cortijo Los Molinos - 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Los Pedregales Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0246 Has.

FINCA Nº 5 - Propietario: D. Francisco Guarda Correa - Domicilio: Avda de Cervantes, nº 18 - 18.009 (GRANADA). Pago: La Maricha - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0456 Has.

FINCA Nº 6 - Propietario: D. Manuel Romera Valera - Domicilio: c/ Iglesia, nº 1 - 18.451 BERCULES (Granada). Pago: Cañada del Fino - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0672 Has.

FINCA Nº 7 - Propietario: D. Rafael Bolaños Martín - Domicilio: c/ Brasil, nº 17 - 18.600 MOTRIL (Granada). Pago: Cañada del Fino Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0270 Has.

FINCA Nº 8 - Propietario: D. Francisco Cara - Domicilio: 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Cañada del Fino - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0340 Has.

FINCA Nº 9 - Propietario: D. Miguel Almendros Ortega - Domicilio: 18.439 CASTARAS (Granada). Pago: Fuentenegra - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0362 Has.

FINCA Nº 10 - Propietario: D. José Maldonado Antequera - Domicilio: c/ Real, nº 11 - 18.452 JUVILES (Granada). Pago: Fuentenegra - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0138 Has.

FINCA Nº 11 - Propietario: D. Manuel Romera Varela - Domicilio: c/ Iglesia, nº 1 - BERCULES (Granada). Pago: Fuentenueva - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0358 Has.

FINCA Nº 12 - Propietario: D. Rafael Bolaños Martín - Domicilio: c/ Brasil, nº 17 - 18.600 MOTRIL (Granada). Pago: Del Barranco - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0928 Has.

FINCA Nº 13 - Propietario: Da. Encarnación Zapata Ruiz - Domicilio: c/ Nicuesa, nº 9 - 18.009 (GRANADA). Pago: Del Barranco - Cultivo: Riego - Superficie afectada: 0,0337 Has.

Granada, 2 de febrero de 1993.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barrameda, Ingeniero Técnico Agrícola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 209/93).

Corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios de carrera, Técnicos Medios de Gestión, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 105, de fecha 18 de octubre de 1992.

En la Base nº 2, apartado 2.1, letra c), donde dice: «...o equivalente...», debe decir: «...o cualquier otra Diplomatura...»

Granada, 23 de diciembre de 1992.- El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION de errata a Edicto. (BOJA núm. 78, de 11.8.92).

Advertida errata por omisión en el texto del anexo de dicho Edicto, a continuación se inserta la parte omitida:

En la página 7.356, columna derecha, después del punto 31, debe insertarse lo que sigue:

Sevilla, 26 de febrero de 1993

32.- Documentación cartográfica utilizada en los Catastros.- Representación cartográfica.- Escalas utilizadas según el uso a que se destinan.- Planos parcelarios del catastro de rústica.- Planos parcelarios del catastro de urbana.- Prescripciones técnicas para su confección.- Las delimitaciones del suelo urbano.

33.- Datos gráficos de las parcelas catastrales: Sistema y prescripciones para la realización de los croquis con los datos del suelo y construcción.

34.- Formación de los Catastros. Mecánica de recogida de información catastral.- Toma de datos.- Expedientes catastrales.- Documentación.

35.- El Catastro: el suelo y las construcciones.- Documentación gráfica que se emplea.- Digitalización.- La parcela.- La unidad urbana.

36.- Escala.- Determinación de la escala de un mapa.- Transformación de la escala.- Escalas numéricas y gráficas.

37.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Sujeto pasivo.- Base imponible.- Tipo de gravamen.- Cuota, devengo y periodo impositivo.- Gestión del Impuesto.

38.- Sistema de actualización de la cartografía catastral: nuevas construcciones. Segregaciones de parcelas.- Agrupaciones de parcelas.

39.- Levantamiento de edificios y terrenos.- Toma de datos de campo y construcción.- Triangulación, acotación.- Fotointerpretación.- Superficiación y medición de volúmenes.

40.- Edificación, plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y correlación.

41.- Alineaciones y rasantes.- Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.- Replanteo.

42.- Generalidades sobre el Catastro de rústica.- Documentación gráfica que se emplea.- Polígono, parcela y subparcela.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2299/92).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30.11.1992 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para apertura de nuevo vial en Casanueva, promovido por D. José Alonso Carrión.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y, concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 494/93).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de las calles previstas en la Unidad de Actuación S-8, concediéndose un trámite de información pública por plazo de 15 días, a fin de que los intereses puedan presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 9 de febrero de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO de provisión en propiedad de un plaza de administración general, subescala Subalterno, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

D. SANTIAGO POZO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TIJOLA, PROVINCIA DE ALMERIA.-

HACE SABER:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.-

Realizada la Oferta de Empleo Público para 1.992, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 1.992, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282 de fecha 24 de Noviembre de 1.992, y cuyas bases han sido aprobadas por el Pleno, por unanimidad el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de Concurso-Oposición con arreglo a las siguientes,

B A S E S1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: E
- Escala: Administración General.
- Subescala: Subalterna.
- Clase: Alguacil.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo E y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 6º del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la

que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tijola, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo se habrán de hacer constar que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL (1.000) PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose justificante de ingreso de tales derechos, y sólomente serán devueltos en caso de no ser admitidos a los exámenes por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2ª.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación", asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será, asimismo, hecha pública de idéntica forma, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.-

La selección tendrá la forma de concurso-oposición y constará, por tanto de dos fases:

A) FASE DEL CONCURSO: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS

A) A aquellos aspirante que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Tijola en plaza o puesto correspondiente a la Subescala Subalterna, o en alguno de los puestos iguales previstos en el vigente y anteriores Convenios Colectivos como contratado laboral mediante contrato de duración determinada, se les valorará por cada mes de servicio a 0'20 puntos. Si el servicio fuese en otro Ayuntamiento o Administración Pública se valorará por mes de servicio a 0'09 puntos.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de este Excmo. Ayuntamiento le asigna.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 7'00 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.